Nota de prensa

Mediante Orden Ministerial publicada hoy en el BOE

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación impulsa la incorporación de jóvenes al sector y fomenta la actualización de la potencia de la flota pesquera

- **Por primera vez se pone en marcha el mecanismo de cesión temporal de capacidad pesquera para reincorporar a la actividad aquella que permanece en desuso**

- **Las solicitudes podrán presentarse en la sede electrónica del ministerio durante un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la orden**

24 de noviembre de 2026. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha publicado hoy en el Boletín Oficial del Estado (BOE) la convocatoria del procedimiento de cesión temporal de capacidad pesquera, por el que se pone a disposición del sector aquella que los propietarios de los buques no utilizaron en los plazos previstos y que, por ese motivo, quedó a disposición del ministerio.

Es la primera vez que se activa este mecanismo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto 1044/2022, de 27 de diciembre, de ordenación de la flota, y que tiene como objetivo favorecer el relevo generacional en el sector. Las personas menores de 40 años podrán solicitar hasta 184 kilowatios (kw) de potencia y 56 unidades de arqueo (GT) para incorporar un buque a alguno de los censos del caladero nacional.

Además, una segunda línea facilita el cambio de motor o la regularización de la potencia, con un máximo de 600 kW por buque. Podrán acogerse los propietarios de buques que hayan sido objeto de una verificación física de potencia antes de la publicación de la orden, así como los que pertenezcan a

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Pº DE LA INFANTA ISABEL, 1
28071 - MADRID
TEL: 91 347 51 74

alguno de los censos de arrastre incluidos en la convocatoria y tengan una potencia registrada superior a 221 kw.

Una vez incorporada al buque, la capacidad cedida quedará vinculada a este hasta su baja definitiva en el Registro General de la Flota Pesquera. En ese momento, revertirá al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que podrá volver a ponerla a disposición de la flota.

La PPC fija para cada Estado miembro límites de capacidad en función del arqueo bruto de sus buques, expresado en GT, y de la potencia de sus motores, medida en kW.

Esta convocatoria permite aprovechar la capacidad disponible dentro de los límites asignados a España, que ha planteado a la Comisión en múltiples ocasiones la necesidad de revisar este sistema teniendo en cuenta los instrumentos de conservación y gestión con los que ya cuenta la Política Pesquera Común como los totales admisibles de capturas (TAC) y las cuotas, los límites de esfuerzo pesquero y las vedas.

Las solicitudes podrán presentarse hasta el 28 de diciembre a través de la sede electrónica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Los requisitos y el acceso al trámite están disponibles en este enlace. También está disponible un buzón de correo para consultas sobre la convocatoria: bzn-cesioncapacidad@mapa.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Pº DE LA INFANTA ISABEL, 1
28071 - MADRID
TEL: 91 347 51 74